



Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

VISTO la Resolución N° 700/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Juan Esteban CASELLES (DNI 17.002.333), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Juan José SARTORI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Análisis del mercado potencial de amortiguadores de alto rendimiento para ómnibus y camiones en la Provincia de Córdoba” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Ángel NEDER, el Dr. Alejandro JACOBO y la Mg. Patricia GARBINO, como miembros titulares, y la Mg. Lucía PAWLUK y el Dr. Enrique BIANCHI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis del mercado potencial de amortiguadores de alto rendimiento para ómnibus y camiones en la Provincia de Córdoba” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Juan Esteban CASELLES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Ángel NEDER, Dr. Alejandro JACOBO y Mg. Patricia GARBINO.

Miembros Suplentes: Mg. Lucía PAWLUK y Dr. Enrique BIANCHI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 63/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General